



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 126-2013-D-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 09 de julio del 2013.

**VISTO:**

El Oficio N° 042-2013-UENAYLAMP.LAMB/VMPCIC/MC-CE, del 09 de julio del 2013, suscrito por el Presidente del Comité especial de la Unidad Ejecutora Naylamp-Lambayeque y recaudos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013;

**Ministerio de Cultura**  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

05 NOV 2013

CERTIFICO, que el presente es copia fiel del original.  
Calle: Pimentel N°165, Urb. Santa Victoria - Telf.: 074- 499523, Lambayeque-Perú  
E- mail: uenaylamb@hotmail.com

Abg. Patricia A. Rodríguez Torres  
FEDATARIO ALTERNÓ





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de Abril del 2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013, en los términos expuestos en la referida resolución;

Que, mediante Oficio N° 042-2013-UENAYLAMP.LAMB/VMPCIC/MC-CE, del 09 de julio del 2013, el Comité especial de la Unidad Ejecutora Naylamp-Lambayeque, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el proceso de adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de Residente de Obra para el Proyecto Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Chotuna Chornancap, por la suma de S/. 32,000.00 nuevos soles;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 35° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 29565, y en la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía 019-2013, para la contratación del servicio de Residente de Obra para el Proyecto Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Chotuna Chornancap, por la suma de S/. 32,000.00 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora, así como en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Administración, Abastecimientos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**

**Ministerio de Cultura**

PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

05 NOV 2013

CERTIFICO, que el presente es copia fiel del original.

Abg. Patricia A. Rodríguez Torres  
FEDATARIO ALTERNO

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Econ. Jaime Enrique Valdivia Cienfuegos  
Director (e)